

10967

ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se desestima la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Municipal», de Lumbrales (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no estatal de B. U. P. «Municipal», de Lumbrales (Salamanca), en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio, vistos los informes desfavorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca y del Rectorado de la Universidad de la misma ciudad, y cumplido el plazo de alegaciones establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto desestimar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro «Municipal», de Lumbrales (Salamanca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10968

ORDEN de 18 de enero de 1979 por la que se autoriza el cese de actividades de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros no estatales, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, las cuales finalizan a partir del curso 1978-79, quedando nulas y sin ningún efecto las Ordenes ministeriales que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Barcelona

Número de expediente: 2.103. Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. Denominación: «Brau». Domicilio: Avenida General Mola, 23. Titular: María Brau Auferil. Nivel que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 12.047. Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «Luis Vives». Domicilio: Avenida Torrente Gornal, 44 bis. Titular: Soledad Refano Morón. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 11.308. Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «San Juan Apóstol». Domicilio: San Juan 35. Titular: Lourdes Romagosa Piqué. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 11.125. Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Valencia, 63. Titular: Manuel Garrido Garrido. Nivel

que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Málaga

Número de expediente: 11.554. Municipio: Marbella. Localidad: San Pedro de Alcántara. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Generalísimo, 5. Titular: María del Carmen Gutiérrez Palacios. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 5.306. Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo. Denominación: «San Vicente y Santa Teresa». Domicilio: Carretera de Taramundi. Titular: Patronato de la Asociación de Caridad Vegadense. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Número de expediente: 12.788. Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Hermanas Domínguez». Domicilio: Avenida Lomo Apolinario, 17. Titular: Ana Domínguez Pérez. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Tarragona

Número de expediente: 1.385. Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa. Denominación: «Nuestra Señora de la Cinta». Domicilio: Avenida Generalísimo, 67. Titular: Vicente Arnáu Avila. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 13.107. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Fernando». Domicilio: Campoamor, 16. Titular: Adolfo Marín Minguillón. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

10969

ORDEN de 2 de febrero de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Málaga, en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta de Facultad, por la Junta de Gobierno del día 14 de julio de 1978 y por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión Permanente el día 22 de diciembre de 1978,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Licenciado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de acuerdo con las modalidades que a continuación se indican:

I. GRADO DE LICENCIATURA

1. La obtención del grado de Licenciatura no es necesaria para la expedición del título de Economista. Sólo se precisa para aspirar al Doctorado y para ocupar plazas docentes.

2. Los alumnos que deseen obtenerlo deberán realizar el examen de Licenciatura o una Tesina según las normas de este Reglamento.

II. EXAMEN DE LICENCIATURA

Matricula

3. Cada año tendrán lugar dos convocatorias para la celebración del examen de grado de Licenciatura, cuya matrícula se formalizará en el plazo que para cada una de ellas se establezca. Los ejercicios se realizarán después de la celebración de los exámenes finales de junio y septiembre, nunca antes de haberse llevado a cabo y calificado el último examen de 5.º curso.

Tribunal

4. El Tribunal, que juzgará las pruebas correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de cada curso académico, será designado por el señor Decano antes de finalizar el primer trimestre lectivo del mismo, debiendo integrarse por cinco Profesores de la Facultad, de los que cuatro al menos